FORMATO		
ACTA SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION Y REINICIO DE CONTRATO DE CONSULTORIA O DE INTERVENTORIA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DP-16	Diseño de Proyectos	5

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

ACTA No 25 **de** DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN **CONTRATO DE** OBRA CON ETAPA DE CONSULTORÍA (Indique en este espacio la clase de contrato)

ETAPA Y/O FASE DEL CONTRATO APROBACIÓN **CUÁL:** N.A.

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No. **IDU-1752-2023** (Indique el Número de Contrato o Convenio)

TIPO DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA **IDU-LP-SGDU-009-2023** (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

DISEÑO, SUMINISTRO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ELECTROMECÁNICO, Y DE LA OBRA CIVIL DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO TIPO MONOCABLE DESENGANCHABLE DESDE EL PORTAL SUR HASTA POTOSÍ, LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN BOGOTÁ D.C.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO CABLE ZONA NORTE CIUDAD BOLÍVAR (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO ASOCIADO N.A. (Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 46 MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 1 (Día) **DE** 2 (Mes) **DE** 2024 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 529,532,194,524 (Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA UNIÓN TEMPORAL CIUDAD AÉREA NIT 901.782.822-0

INTERVENTOR CONSORCIO INTERCABLE CIUDAD BOLÍVAR (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 901.782.417-0 (Escriba el nombre o razón social del consultor) (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) ANGELA MARIA JAIMES NIÑO (Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRORROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.** 1	**DE FECHA**	4/30/2025	**PLAZO**	3 MESES
PRÓRROGAS	**No.** 2	**DE FECHA**	8/15/2025	**PLAZO**	3 MESES Y 15 DÍAS CALENDARIO
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS				**PLAZO**	**6 MESES Y 15 DÍAS CALENDARIO**
ADICIONES:					
	No. N.A.	**DE FECHA**	N.A.	**VALOR**	N.A.
	No. N.A.	**DE FECHA**	N.A.	**VALOR**	N.A.
VALOR TOTAL ADICIONES				**VALOR**	**N.A.**

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO **$ 529,532,194,524**

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACION DE SUSPENSION

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA No. 21	DE SUSPENSIÓN	**No.** 1	**DE FECHA**	29/12/2025	**DÍAS CALENDARIO**	28
ACTA No. 22	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 1	**DE FECHA**	26/01/2026	**DÍAS CALENDARIO**	31
ACTA No. 23	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 2	**DE FECHA**	26/02/2026	**DÍAS CALENDARIO**	34
ACTA No. 24	DE SUSPENSIÓN	**No.** 2	**DE FECHA**	01/04/2026	**DÍAS CALENDARIO**	83
ACTA No. N.A	MODIFICACIÓN No. 6. Y SUSPENSIÓN No. 3	**No.** 3	**DE FECHA**	24/06/2026	**DÍAS CALENDARIO**	99
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES ANTERIORES:					**DÍAS CALENDARIO**	**275**

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA No. 25	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 1	**DE FECHA**	10/1/2026	**DÍAS CALENDARIO**	33
ACTA No. N.A.	N.A.	**No.** N.A.	**DE FECHA**	N.A.	**DÍAS CALENDARIO**	N.A.
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION ACTUAL					**DÍAS CALENDARIO**	**33**

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	3/17/2029	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	4/19/2029
FECHA EN QUE SE SUSPENDE	10/1/2026	**FECHA DE REINICIACIÓN**	11/3/2026
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA FASE ACTUAL	8/15/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA ACTUAL**	8/15/2025

Powered by CamScanner

FORMATO		
ACTA SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION Y REINICIO DE CONTRATO DE CONSULTORIA O DE INTERVENTORIA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-DP-16	Diseño de Proyectos	5

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

Las partes representadas por: ALEJANDRO ZAMBRANO PERILLA
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; EDUARDO ENRIQUE RAMOS ARNEDO
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y ÁNGELA MARÍA JAIMES NIÑO
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan SUSPENDER el contrato de conformidad con el oficio de la interventoría con número de Radicado IDU. N.A. (Indicar el número de radicado IDU) N.A. (Día) de N.A. (Mes) de N.A. (Año)

4. CAUSAS

El día 28 de septiembre de 2026, se llevó a cabo una reunión convocada por el IDU, que contó con la participación del contratista de obra y la interventoria, en dicha sesión se discutió la necesidad de mantener la suspensión de los contratos de obra IDU-1752-2023 e interventoría IDU-1753-2023, por un término adicional con el fin de que las causales que actualmente sustentan la suspensión deban ser ajustadas y redefinidas, de manera que reflejen adecuadamente la necesidad de avanzar en el cumplimiento de las condiciones precedentes para el inicio de la etapa de obra, en los términos previstos en la Cláusula 8 del Contrato de Obra IDU-1752-2023, así como en lo relacionado con la consolidación de la gestión y disponibilidad predial del proyecto.

Pese a la debida diligencia del IDU en la gestión predial del proyecto, se han presentado afectaciones jurídicas complejas, por doble titulación, revisiones registrales, requerimiento de mayor articulación interinstitucional y desplazamiento en la cronología de adquisición, que no han permitido que la disponibilidad predial alcance un estado que garantice la continuidad operativa en los frentes de obra requeridos.

De acuerdo con lo discutido entre las partes y consignado en el acta que elaboró de la mesa de trabajo de fecha 28 de septiembre de 2026, en este período de suspensión se estima subsanar las causales que motivaron la misma, para lo cual las partes desarrollaroan mesas de trabajo y de seguimiento al avance de la gestión predial.

Recogiendo los acuerdos de la reunión citada y en atención a lo dispuesto en las cláusulas 5.9 y 35.3 del Contrato de Obra IDU No. 1752 de 2023; a lo previsto en los numerales 10.1.4, 8.3.5, 8.3.6 y 10.1.2 literal b) del Manual de Gestión Contractual – Versión 19; así como a lo establecido en los numerales 13.5 y 13.5.1 del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos – Versión 10, se procede a suspender los contratos de obra e interventoría, toda vez que a la fecha no se cuenta con los elementos habilitantes suficientes para el reinicio de las actividades contractuales.

Expuesto lo anterior, la suspensión se constituye en una medida necesaria, razonable y proporcional, orientada a evitar la ejecución de actividades de obra bajo condiciones no definidas o susceptibles de modificación, prevenir posibles afectaciones al equilibrio económico del contrato, y asegurar la correcta planeación, estructuración y ejecución del proyecto, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

La cláusula 35 del Contrato de Obra regula la suspensión del plazo de ejecución, por motivos debidamente justificados, que en este caso son los descritos líneas atrás, los cuales no vulneran, de ninguna manera, el interés general ni los fines del Estado.

Por lo anterior, se requiere ampliar la suspensión del Contrato de Obra No. 1752 de 2023 por un periodo adicional de treinta y tres (33) días calendario, contados a partir de la suscripción de la presente acta, con fecha de reinicio el tres (3) de noviembre de 2026.

5. OBSERVACIONES

1. La presente suspensión cesará una vez se superen las causas que la motivan o se cumpla el término establecido, lo que primero ocurra, sin que se requiera suscribir acta para el efecto.
2. Independientemente de las causales que dieron origen a la presente suspensión, el plazo fue establecido a voluntad de las partes del presente contrato, por lo cual para todos los efectos se reiniciará una vez cumplido el tiempo indicado en la presente acta sin lugar a suscribir un acta adicional de reinicio. En caso de requerir una ampliación en el plazo de cesación de actividades podría efectuarse únicamente mediante la firma de documento adicional que indique nuevo plazo de suspensión de actividades por las partes.
3. Cabe resaltar que las actividades que se realicen por parte del contratista de obra o del interventor en este tiempo no podrán ser objeto de reconocimiento económico, por obra adicional o mayor permanencia; en ese sentido, los contratistas actuarán por cuenta y riesgo, con el fin de alcanzar la eficacia del contrato.
4. Con la suscripción de la presente suspensión el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se hayan evidenciado o se evidencien de parte de los contratistas.
5. El Contratista se compromete a ampliar los plazos de los amparos de las pólizas otorgadas en las condiciones establecidas en el contrato.
6. El plazo de suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato, ni para establecer el plazo de ejecución del mismo.
7. Dadas las causas que generaron la presente suspensión, el IDU manifiesta que no reconocerá costos adicionales al contratista de obra o a su interventor.

Powered by CamScanner

FORMATO		
ACTA SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION Y REINICIO DE CONTRATO DE CONSULTORIA O DE INTERVENTORIA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-DP-16	Diseño de Proyectos	5

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

Salvedad del Contratista

La Unión Temporal, conforme a lo señalado en la reunión de 27 de marzo de 2026 y en la medida que su posición frente a la posibilidad de iniciar la etapa de obra no ha cambiado, presentará los documentos que ajusten la solicitud de modificación contractual radicada con los oficios CE-207-125- 1854 y CE-207-124-1855 de 24 de diciembre de 2025. Igualmente, se reserva el derecho de reclamar más adelante los eventuales costos administrativos e indirectos que se generen con esta y las demás suspensiones suscritas a la fecha, si es que llegase a encontrar tal necesidad.

Salvedad del IDU

Frente a la salvedad planteada por el Contratista, el IDU ratifica que se actúa en el marco de lo acordado en la reunión del 27 de marzo de 2026, que consta en el Acta que se levantó de la misma, según la cual el Contratista de Obra radicará el desistimiento de las solicitudes de modificación del Contrato, presentadas mediante los oficios CE-207-125- 1854 y CE-207-124-1855 de 24 de diciembre de 2025 y en su lugar, presentará una nueva solicitud de modificación contractual, acorde con el estado actual del proyecto. Igualmente, el IDU deja constancia que esta suspensión no obedece de ninguna manera a actos y hechos de la Entidad, sino a circuntancias que escapan a su control y que gestiona en el marco de lo señalado por el contrato y la normatividad vigente, por lo tanto, ratifica las salvedades desarrolladas en la Modificación No. 5 y Prórroga No. 2 al Contrato de Obra IDU-1752-2023, publicada el 15/08/2025 y, en todo caso, reitera que se reserva la facultad de sancionar por el presunto incumplimiento del Contratista y de perseguir el pago de indemnizaciones que este genere.

El Contratista se compromete a terminar el objeto contratado una vez reinicido el plazo de ejecución, de conformidad con las obligaciones pactadas y los ineamientos del IDU, establecidos en las normas vigentes, en especial en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones/obligaciones ejecutadas por cada uno, de acuerdo con el contrato y los lineamientos internos del IDU, en especial las previsiones del manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

PRIMERO (Día en letras) 1 (Día en números) días del mes de OCTUBRE (Mes en que se firma el acta) de 2026 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) ALEJANDRO ZAMBRANO PERILLA
Representante Legal del Contratista

(Firma)
(Nombre) EDUARDO ENRIQUE RAMOS ARNEDO
Representante Legal del Interventor

(Firma)
(Nombre) MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Profesional de Apoyo a la Supervisión del IDU

(Firma)
(Nombre) DILIA INÉS QUIMBAYO BARRANCO
Profesional de Apoyo Legal de la STED, que revisa

(Firma)
(Nombre) DIEGO ALEJANDRO SARMIENTO PARDO
Profesional de Apoyo Financiero STED, que revisa

(Firma)
(Nombre) MARIA LORENA CUELLAR CRUZ
Profesional de Apoyo Legal del Ordenador del Gasto, que revisa

(Firma)
(Nombre) ÁNGELA MARÍA JAIMES NIÑO
Supervisora del Contrato IDU
Subdirector(a) Técnico (a) de Seguimiento a Estudios y Diseños

(Firma)
(Nombre) JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL
Ordenador del Gasto
Subdirector(a) General de Desarrollo Urbano

Esta acta debe ser firmada por el(la) Subdirector(a) General o Director(a) Técnico(a) en caso de ser el(la) ordenador(a) de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.

Powered by CamScanner